

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 15 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N° 071-2023-MD-MDB-LP, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía y el Informe N° 025-2023-GM-MD-MDB-LP, sobre Designación de Nuevo responsable de Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Unidad de Tesorería, está encargada de dirigir y administrar las acciones y actividades propias del Sistema de Tesorería de acuerdo a las Normas de Procedimiento de Pagos del Tesoro Público y del Sistema de Tesorería y otras disposiciones legales pertinentes. Está a cargo de un Jefe de Unidad quien depende de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15- Directiva de Tesorería. Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ante mencionada, concernientes al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, en este contexto, el inciso 10.1 del Artículo 10° de la referida Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que “La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. Literal a) de la Ex Antes mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorios para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MD-MDB-LP, de fecha 10 de febrero de 2023, se resolvió dar por concluido la designación como responsable del manejo de los fondos, a la Sra. Dalila Jaimes Soria y encargar a la Srta. Liz Carina Trujillo Leandro como único responsable para la administración de los fondos en efectivo de la Caja Chica

Que, mediante el documento del visto, se autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, designando como responsable del manejo de dicho fondo, a la Srta. Maria Luz, VILLAR HUAYNATE – secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, mediante carta de agradecimiento de fecha 22 de febrero de 2023, se informó a la servidora ex antes mencionada, sobre la resolución de su vínculo laboral con la Entidad.

Que, mediante el documento del visto, se autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, designando como responsable del manejo de dicho fondo, a la Srta. María Luz, VILLAR HUAYNATE – secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas el Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Srta. LIZ CARINA TRUJILLO LEANDRO, como encargada del manejo de Fondos de Caja Chica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Srta. Maria Luz, VILLAR HUAYNATE – Secretaria de Secretaria de Gerencia Municipal, como único responsable para la administración de los fondos en efectivo de la Caja Chica con las obligaciones y responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la persona encargada y a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes, asimismo al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE